



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 25 de Marzo de 2019*

**RES. PRESIDENCIA N° 221/2019**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00003920-5/2019, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Gonzalo Federico Suarez del Solar, Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de diciembre de 2018 y hasta el día 24 de febrero de 2019 inclusive.

Que el mencionado agente presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales a partir del día 25 de febrero de 2019, con tareas livianas y jornada reducida de cuatro (04) horas diarias.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al agente Gonzalo Federico Suarez del Solar, Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de diciembre de 2018 y hasta el día 24 de febrero de 2019 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (04) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.

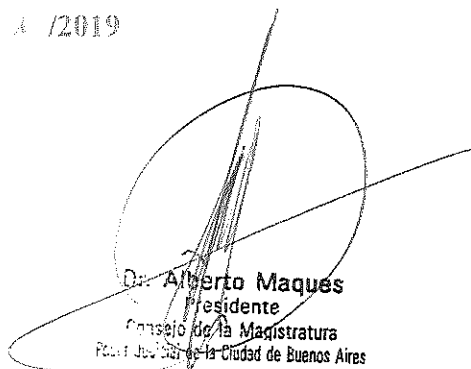


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Art.3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Gonzalo Federico Suarez del Solar, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 221 /2019



**Dr. Alberto Maqués**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires